

## 28519 - Derecho colectivo del trabajo

### Información del Plan Docente

**Año académico:** 2020/21

**Asignatura:** 28519 - Derecho colectivo del trabajo

**Centro académico:** 108 - Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

**Titulación:** 428 - Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

**Créditos:** 6.0

**Curso:** 3

**Periodo de impartición:** Primer semestre

**Clase de asignatura:** Obligatoria

**Materia:** ---

## 1. Información Básica

### 1.1. Objetivos de la asignatura

**La asignatura y sus resultados previstos responden a los siguientes planteamientos y objetivos:**

Dentro de los objetivos del Módulo Marco Normativo de las Relaciones Laborales y de la Seguridad Social, la asignatura proporciona un marco teórico, conceptual y aplicativo que capacitará a los estudiantes para asesorar sobre la negociación colectiva, representación de los trabajadores en la empresa y conflictos colectivos de trabajo.

### 1.2. Contexto y sentido de la asignatura en la titulación

El Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos mantiene vivas en paralelo las vías de reflexión sobre el Derecho Individual del Trabajo y el Derecho Colectivo. La ubicación de los aspectos colectivos en tercer curso, tras Teoría de las Relaciones Laborales y Derecho del Trabajo I y II integra conocimientos y competencias adquiridas con anterioridad que van a jugar un papel decisivo en la negociación colectiva.

### 1.3. Recomendaciones para cursar la asignatura

Es conveniente haber cursado con aprovechamiento la asignatura Teoría de las Relaciones Laborales y Derecho del Trabajo I.

Es conveniente haber obtenido con anterioridad:

- Conocimiento del sistema de fuentes español y su interacción con el ordenamiento comunitario y las normas internacionales
- Conocimiento de los criterios de interpretación y aplicación de las normas laborales.
- Conocimientos básicos de las instituciones fundamentales de las Relaciones Laborales

Es aconsejable una planificación adecuada del tiempo de trabajo de acuerdo con la programación docente, atendiendo, sobre todo, a las fechas de entrega de trabajos.

## 2. Competencias y resultados de aprendizaje

### 2.1. Competencias

**Al superar la asignatura, el estudiante será más competente para...**

Asesorar a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados a la hora de negociar convenios colectivos sectoriales (C32)

Presentar dictámenes jurídicos sobre las materias de la Asignatura (C36)

Transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas (C37)

Realizar funciones de representación y negociación en diferentes ámbitos de las relaciones laborales, así como de mediación y arbitraje (C49)

Seleccionar y gestionar información y documentación laboral (C50)

Comprender la relación entre procesos sociales y la dinámica de las relaciones laborales (C52)

Comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones laborales en el ámbito nacional e internacional (C53)

Realizar un análisis crítico de las decisiones emanadas de los agentes que participan en las relaciones laborales (C54)

Desarrollar actitudes para la gestión de conflictos y gestión de recursos (C55)

## 2.2.Resultados de aprendizaje

**El estudiante, para superar esta asignatura, deberá demostrar los siguientes resultados...**

Es capaz de comprender el marco normativo de las relaciones laborales y en concreto de la negociación colectiva, la representación de los trabajadores en la empresa y los instrumentos de carácter colectivo para impugnar decisiones en el marco del contrato de trabajo y de la negociación colectiva.

Sabe manejar correctamente las técnicas jurídicas y la metodología adecuada para su interpretación, aplicación y resolución de problemas en Derecho Colectivo del Trabajo y es capaz de adaptarse a las nuevas situaciones derivadas de los cambios normativos

Demuestra la comprensión detallada del contenido y significado de los derechos y deberes de empresarios y trabajadores y el conocimiento de su regulación jurídica

Es capaz de asesorar en materias propias de lo que se comprende como Derecho Colectivo del Trabajo, que comprende desde la negociación colectiva de condiciones de trabajo, procesos de elección de representantes en la empresa y medidas de resolución del conflicto colectivo.

## 2.3.Importancia de los resultados de aprendizaje

En tercer curso es preciso comenzar a pensar desde el punto de vista del profesional, orientándose los contenidos jurídicos hacia el asesoramiento a empresarios y trabajadores y sus organizaciones en materia de Derecho Colectivo del Trabajo.

## 3.Evaluación

### 3.1.Tipo de pruebas y su valor sobre la nota final y criterios de evaluación para cada prueba

**El estudiante deberá demostrar que ha alcanzado los resultados de aprendizaje previstos mediante las siguientes actividades de evaluación**

Sistema de evaluación sumativa:

El estudiante podrá superar la asignatura por este sistema siempre que haya realizado el menos el 80% de las actividades teóricas y prácticas y haya obtenido una nota de 5 sobre 10 en el conjunto de la evaluación sumativa. Si realiza todas las actividades podrá alcanzar la máxima nota.

La suma de las pruebas 1 y 2 :

1 Examen teórico-práctico, que tendrá lugar al final del semestre, en el que se debe demostrar el conocimiento, identificación y comprensión del marco teórico normativo y aplicativo del derecho colectivo del trabajo, a través de una prueba escrita consistente en la resolución de un supuesto práctico, en la que se valorará la claridad conceptual, la relación entre los diferentes elementos teóricos y prácticos, la solución propuesta, la utilización de jurisprudencia y demás instrumentos jurídicos, así como la correcta elaboración y presentación de los resultados y uso de la terminología y lenguaje jurídicos. Esta prueba tendrá un peso sobre la nota final del 50 por ciento. Para superarla el estudiante tendrá que obtener al menos el 25 por ciento de la nota final calculada sobre 10.

2 Realización de ejercicios prácticos, preparados por los estudiantes y que se resolverán en las clases prácticas en presencia del profesor, para la calificación de éstas se tendrá en cuenta tanto el grado de participación, eficacia en la respuesta, preparación de la asignatura, madurez y lógica jurídica en la argumentación e intervenciones en las actividades programadas, así como la evaluación de la resolución por escrito, de los casos prácticos que proponga el profesor. El conjunto de estas actividades prácticas representan el 50 por ciento de la nota final. Para superar esta parte, el estudiante tendrá que obtener al menos el 25 por ciento de la nota final calculada sobre 10 y se mantendrá durante las dos convocatorias.

3 La nota final será la suma de las notas de cada una de las dos partes.

Según la normativa vigente, los resultados obtenidos se calificarán de acuerdo con la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se podrá añadir la correspondiente calificación cualitativa:

\* De 0 a 4,9: suspenso

\* De 5,0 a 6,9: aprobado

\* De 7,0 a 8,9: notable

\* De 9 a 10: sobresaliente

La mención ?Matrícula de Honor? podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9 en la asignatura.

Pruebas para estudiantes no presenciales o aquellos que se presenten en otras convocatorias distintas de la primera

Los estudiantes que no hayan superado el sistema de evaluación del apartado anterior, o los no presenciales que tengan que presentarse en la primera o la siguiente convocatoria realizarán una prueba global de evaluación consistente en un examen práctico en el que se debe demostrar el conocimiento, identificación y comprensión del marco teórico normativo y aplicativo del derecho colectivo del trabajo a través de una prueba escrita, en la que se valorará la claridad conceptual, la relación entre los diferentes elementos teóricos y prácticos, la solución propuesta, la utilización de jurisprudencia y demás instrumentos jurídicos, así como la correcta elaboración y presentación de los resultados y uso de la terminología y lenguaje jurídicos. Además, realizarán una prueba teórica con una prueba objetiva, consistente en un cuestionario con 30 preguntas tipo test con cuatro ítems sobre el caso práctico propuesto, y de la resolución de dos preguntas abiertas largas que evaluarán el conocimiento, identificación y comprensión que acredite el alumno sobre los contenidos del programa; la capacidad expositiva, claridad y corrección en la expresión escrita, así como el dominio y la precisión en el empleo de los términos jurídicos. Se penalizan los errores del test de acuerdo con la siguiente fórmula: número de preguntas correctas menos el cociente del número de preguntas erróneas partido por número de ítems menos 1.

El valor del examen práctico será del 50 por ciento de la nota final y la prueba teórica tendrá un valor del 50 por ciento de dicha nota. Para superar la asignatura deberá obtenerse, al menos, el 50 por ciento de la suma de ambas pruebas.

Criterios de valoración.

En las pruebas prácticas se valorará:

? La aplicación de los conocimientos jurídicos adquiridos por el alumno a la resolución de los casos prácticos y, en especial, su capacidad de argumentación y de fundamentar unas conclusiones con coherencia.

? En la realización de trabajos y otras actividades que se soliciten por el profesor en las actividades docentes programadas se valorará la capacidad para la resolución de problemas, la capacidad de análisis y síntesis y para aplicar los conocimientos a la actividad propuesta.

En la prueba teórica se valorará

? Los conocimientos teóricos que acredite el alumno.

? La capacidad expositiva y la corrección en la expresión escrita.

? El dominio y la precisión en el empleo de los términos jurídicos.

## 4. Metodología, actividades de aprendizaje, programa y recursos

### 4.1. Presentación metodológica general

**El proceso de aprendizaje que se ha diseñado para esta asignatura se basa en lo siguiente:**

1. El modelo didáctico instructivo con exposición de los conceptos y conocimientos teóricos y la utilización de bibliografía sobre los contenidos programados
2. La utilización del método del caso en las actividades prácticas y la realización de los documentos que van a ser utilizados en la vida profesional

### 4.2. Actividades de aprendizaje

**El programa que se ofrece al estudiante para ayudarle a lograr los resultados previstos comprende las siguientes actividades...**

1 Clases expositivas: 30 horas

Clase magistral de presentación de los contenidos más significativos de cada módulo para facilitar su comprensión y estudio

2 Clases prácticas: 30 horas

Búsqueda, análisis y redacción de documentos jurídicos relacionados con los contenidos del programa, resolución de casos prácticos, manejo de legislación, jurisprudencia, convenios colectivos y otros acuerdos de concertación social, y redacción de documentos profesionales

3 Trabajo del estudiante: 90 horas

Lecturas, búsqueda y análisis de legislación y jurisprudencia, resolución de casos prácticos, manejo de legislación, jurisprudencia, convenios colectivos y otros acuerdos de concertación social, estudio y exámenes.

### 4.3. Programa

LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES: REPRESENTACION UNITARIA Y SINDICAL.

-

-

1.- Representantes del personal y acción colectiva 1.1.- Doble vía de representación de los trabajadores. 3.- Elecciones sindicales 4.- Duración del mandato representativo

5.- El comité intercentros 6.- Atribuciones de comités de empresa y delegados

La Representación Unitaria de los trabajadores en el centro de trabajo. El derecho de representación colectiva en el LET: 2.- Delegados de personal y comités de empresa. Competencia y funciones. Las competencias de información. Competencias de vigilancia y control. Las Garantías de los representantes de los trabajadores. El procedimiento electoral. El inicio del proceso electoral. El preaviso. La constitución de las mesas electorales. La publicidad de la lista de electores. La determinación del número de representantes a elegir. La presentación de candidaturas. La proclamación de candidatos. La campaña electoral. La votación. El escrutinio. La proclamación de los resultados electorales. Las reclamaciones electorales.

La representación de los funcionarios públicos. Delegados y Juntas de personal.

Los Representantes sindicales en la empresa. Las secciones sindicales y los delegados sindicales. Facilidades y garantías de los representantes. El Derecho de reunión de los trabajadores en la empresa. La representación de los trabajadores a escala europea. La sociedad anónima europea y el comité de empresa europeo.

## .- LA NEGOCIACION COLECTIVA

Tema 1. La negociación colectiva. Concepto, origen y evolución histórica. Los principios constitucionales en materia de negociación colectiva. La concertación social. Evolución histórica. El diálogo social. Los pactos sociales. El Consejo Económico y Social. La participación institucional de los sindicatos. La acción institucional de los sindicatos. La participación en órganos de la administración pública.

(Manuales de la Asignatura Derecho del Trabajo de Montoya Melgar, Derecho Sindical de Tomás Sala Franco, Monero Pérez y Vida Soria, Palomeque y Ojeda Avilés, García Ninet)

Tema 2. Los convenios colectivos en el Estatuto de los Trabajadores. Concepto. Partes contratantes. Unidades de negociación. Contenidos. Procedimiento negociador. Impugnación. Eficacia jurídica. Duración. Aplicación e interpretación. Adhesión y extensión.

Tema 3. Los acuerdos de empresa. Los convenios colectivos extraestatutarios. Fundamentación jurídica. Normativa aplicable. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico. (Temas 2 y 3 Westlaw Práctico Social).

Tema 4. El derecho de negociación colectiva y de participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. Las mesas de negociación. El proceso negociador. Pactos y acuerdos.

(Páginas sobre el tema de Prof. Juan López Gandía. En Blackboard)

## .- LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Tema 5. Los conflictos colectivos. Concepto y clases. Procedimientos de solución de conflictos colectivos. Procedimientos extrajudiciales. La solución jurisdiccional.

Tema 6. El derecho de huelga. Concepto. Regulación legal. Titularidad. Motivaciones. Procedimiento. Efectos. El mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

Tema 7. El cierre patronal. Concepto. Causas. Procedimiento. Finalización. Efectos.

Tema 8. Los conflictos colectivos en la función pública. El derecho a plantear conflictos colectivos de los funcionarios. La regulación legal de los conflictos colectivos en la función pública. El derecho de huelga de los funcionarios públicos. (Westlaw Práctico Social).

## **4.4. Planificación de las actividades de aprendizaje y calendario de fechas clave**

### **Calendario de sesiones presenciales y presentación de trabajos**

Las clases expositivas y prácticas se llevarán a cabo de forma coordinada.

- Semanas 1 a 2 : Unidad didáctica I
- Semanas 3 a 10: Unidad didáctica II
- Semana 11 a 15: Unidad didáctica III

Según calendario académico y programación por la Facultad

#### **4.5. Bibliografía y recursos recomendados**